

MINISTERIO DE CULTURA V ÉDUCACION— UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992

VISTO la Resolución nro. 6/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del egresado Marcelo Alberto DIAZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó una asignatura de 5to. año con anterior \underline{i} dad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su - dictamen del 23 de setiembre de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 6/92 de la Facultad Regional Paraná.

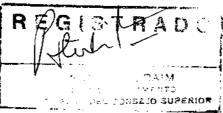
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referêndum a la Resolución nro.6/92 del Consejo Acadé mico de la Facultad Regional Paraná y convalidar la aprobación de la asigna tura Legislación de 5to. año, rendida con anterioridad a Inglés II, exceptuándolo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza - nro. 298, al alumno Marcelo Alberto DIAZ, legajo nro. 13-03996-3, de la ca-





MINISTERIO DE CULTURA V EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

-2-

///.-

rrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2º- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 590/92

U.T.:22

Ingeniero (1944) O. PECALOATTI

Ing. CIRIO ADIMO MURAD SECRETARIO ACADEMICO